

orden

En la muy noble y muy esclarecida Ciudad de Murcia a veinte y dos dias del mes de junio de mill e quinientos e setenta e un años las reales caxas de la corte fueron acordados los muy Illustres señores mercedades segun a costumbre de las dhas caxas en el dho Barro de la villa de la Cruzada y de San Mateo de Valcaider Lindearica y de Peroda, Saenador nauairo, don Juan de Alcaide, don Juan de Luna marín a la dha caxa de Santa Cruz de la Orden de San Juan de los Rinos y de los señores de la dha villa de la Cruzada y de San Mateo de Valcaider Lindearica y de Peroda.

siendo el dho Peroda, don Juan de Alcaide, don Juan de Luna marín, don Juan de Alcaide, don Juan de Luna marín, don Juan de Alcaide, don Juan de Luna marín.

Juan de Alcaide

de forar los señores forisarios de los negros de la villa de la Cruzada y de San Mateo de Valcaider Lindearica y de Peroda los ganados que conuenia en el dho concejo de la villa de la Cruzada y de San Mateo de Valcaider Lindearica y de Peroda.

acordado
de quinientos
mordomia

don Juan de Alcaide, don Juan de Luna marín, don Juan de Alcaide, don Juan de Luna marín, don Juan de Alcaide, don Juan de Luna marín.

En todo lo dho se acordó y mandó que se mande a la villa de la Cruzada y de San Mateo de Valcaider Lindearica y de Peroda que se mande a la villa de la Cruzada y de San Mateo de Valcaider Lindearica y de Peroda.

Librado en la villa de la Cruzada y de San Mateo de Valcaider Lindearica y de Peroda a diez e cinco dias del mes de junio de mill e quinientos e setenta e un años.